205 (doscientos cinco)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1172

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 210/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y CONSORCIO SETA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES - REGIÓN ORIENTAL - SEGUNDA TANDA – LOTE 7 LLAMADO MOPC N° 09/2018 – ID 343 543.

Asunción, 05 de julio de 2023

VISTO: La Nota UOC Nº 1847/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 210/2019, firmado por el Consorcio SETA, para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del Programa de Caminos Vecinales - Región Oriental - Segunda Tanda - Llamado MOPC Nº 09/2018 - ID 343 543 - Lote 7, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1663/2018, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 09/2018 LICITACION PUBLICA INTENACIONAL PARA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES - REGIÓN ORIENTAL - SEGUNDA TANDA, y se adjudica el Lote Nº 7 a favor del Consorcio SETA.

Que en las Cláusulas 1.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 210/2019, el Convenio que hubiere sido suscripto entre el Contratista y el MOPC, para la ejecución de un Trabajo Extra, modificación del Contrato Original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra, previo consentimiento dado por el Fiador.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe a través del Dictamen D.A.T. N° 55/2023.

M.O.P.C.

204 (Doscientos cuatro)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1172....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 210/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y CONSORCIO SETA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES - REGIÓN ORIENTAL - SEGUNDA TANDA – LOTE 7 LLAMADO MOPC N° 09/2018 – ID 343 543.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ N° 1204/2023.

Que la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MISTRO N° 210/2019 SUSCRITO CON EL CONSORCIO SETA para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del Programa de Caminos Vecinales - Región Oriental - Segunda Tanda – Lote 7.

Artículo 2°.- El monto del Contrato Original para el Lote 7 es de **Gs. 14.695.513.079 (guaraníes catorce mil seiscientos noventa y cinco millones quinientos trece mil setenta y nueve)** IVA incluido.
El presente Convenio Modificatorio N° 2 incrementa en **Gs 2.313.194.304 (guaraníes dos mil trescientos trece millones, ciento noventa y cuatro mil trescientos cuatro)** IVA incluido, al Monto del Contrato modificado vigente (CM N°1) que es de **Gs. 15.320.414.131 (guaraníes quince mil trescientos veinte millones, cuatrocientos catorce mil, ciento treinta y uno)** IVA incluido, lo que representa un aumento parcial del 15,74% respecto al contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende **Gs. 17.633.608.435 (guaraníes diecisiete mil seiscientos treinta y tres millones seiscientos ocho mil cuatrocientos treinta y cinco)** IVA incluido, totalizando un aumento del 19,99% con respecto al monto contractual.

Artículo 3°.- Este Convenio Modificatorio N° 2 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 7 en 90 días a partir de la suscripción del Convenio Modificatorio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/ag

M.O.P.C.